

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3001-2020

Acta de la Sesión Ordinaria 3001-2020 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 27 de mayo del 2020.

Se inicia la sesión a las 15:38 horas con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, como Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento se desglosa lo siguiente:

a. Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que han atendido la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Licda. Patricia Méndez Arroyo	Representante del Ministerio de Educación Pública.
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
Lic. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Directora Ausente: La Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante Ministerio de Salud, por atender funciones propias a su cargo.

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. César E. Quirós Mora	Auditor Interno
Lic. Carlos E. Rivas Fernández	Asesor Legal
Sr. Steven Calderón Fonseca	Asistente Junta Directiva
Lic. Alexander Vásquez Guillén	Departamento de Proveeduría
Lic. Gustavo Céspedes Ruiz	Control Interno y Valoración de Riesgo

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, reiterando que se mantienen los mismos motivos expuestos en sesiones previas.

d. Identificación del lugar en el cual se encontraba el directivo que participó virtualmente.

Cada uno de los miembros, manifiesta encontrarse en su casa de habitación, lugar de donde están participando de la sesión virtual, dato que se constata en la grabación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

En esta ocasión no se consigna otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- I. Requisitos para la iniciar la sesión virtual:
 - a. Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que han atendido la sesión de forma virtual.
 - b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.
 - c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.
 - d. Identificación del lugar en el cual se encontraba el directivo que participó virtualmente.
 - e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta
 - 3000-20 sesión ordinaria.
- IV. Reglamento Interno para los Procedimientos y Actuaciones en Materia de Contratación Administrativa del Consejo de Seguridad Vial.
- V. Solicitud prórroga sin goce salarial Iliana Madriz Alvarado.
- VI. Informe AI-INF-AO-2020-09. Análisis de la Gestión de Fiscalización Técnica Vehicular.
- VII. Asuntos de la Presidencia.
 - Oficio DM-2020-1978. Despacho del Ministro. Ministerio de Obras Públicas y

Transportes.

- VIII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- IX. Asuntos de Director Ejecutivo.
- X. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1 Se aprueba el orden del día.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO TERCERO

Aprobación del acta 3000-20 sesión ordinaria virtual.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que en la página 88 en el párrafo donde se indica: “Los señores miembros le informan sobre la sesión extraordinaria acordada”... se debe agregar: “en el punto X de esta sesión.”

Se resuelve:

Acuerdo:

- 3.1 Se aprueba el acta 3000-20 de la sesión ordinaria virtual, con la observación realizada.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO.

Reglamento Interno para los Procedimientos y Actuaciones en Materia de Contratación Administrativa del Consejo de Seguridad Vial.

Al ser las 15:53, se incorporan el Proveedor Institucional del Cosevi, el Lic. Alexander Vásquez Guillen y el jefe de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgo el Lic. Gustavo Céspedes Ruiz, quienes serán los responsables de presentar ante los señores miembros de Junta Directiva el proyecto de Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Cosevi.

Se adjunta Presentación:



Reglamento Interno para los
Procedimientos y Actuaciones en
materia de Contratación Administrativa
Consejo de Seguridad Vial

2020



Objetivo

Presentar el nuevo marco de referencia para las actuaciones en contratación administrativa, indicando su estructura y principales cambios que se generaron a partir del reglamento anterior.



Fundamento

En cumplimiento a lo indicado en el informe DFOE-IFR-IF-00011-2019 de la Contraloría General de la República.



Alcance

Este reglamento regula todas las actuaciones en contratación administrativa que son parte de la ejecución de los recursos del Consejo de Seguridad Vial.





Reglamento Interno para actuaciones en materia de contratación administrativa



Título I Disposiciones generales





Título I

Disposiciones generales

- Objetivo del reglamento
- Ámbito de aplicación
- Definiciones
- Principios generales



Título II

Contratación administrativa y proveeduría



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección I: Solicitud de contratación de bienes

- Solicitudes de contratación de bienes y servicios
- Contenido mínimo de la solicitud de contratación de bienes y servicios.
- Subsanación de defectos de la solicitud
- Agrupación de pedidos para evitar fraccionamientos.



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección II: Modalidad de contratación

- Determinación del monto de contratación
- Determinación de la modalidad de contratación
- Expediente electrónico
- Cartel de licitación
- Asignación del trámite de contratación



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección III: Invitación a concursar

- Invitación a concursar
- Plazo para recibir ofertas
- Recepción de ofertas



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección IV: Acto de apertura de ofertas

- Momento de apertura



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección V: Recepción, custodia y devolución de muestras

- Recepción de muestras
- Custodia de muestras
- Devolución de muestras



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección VI: Estudio y selección de muestras

- Solicitud de estudio y valoración de ofertas en los supuesto de licitaciones.
- Estudio de ofertas y solicitud de aclaraciones
- Estudio técnico, legal y financiero





Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección VII: Acto de adjudicación

- Actos previos a la adjudicación o declaratoria de desierto y/o desierta de un concurso.
- Acto de adjudicación
- Trámite para la devolución de garantías de participación.
- Sobre la solicitud de la garantía de cumplimiento
- Trámite para la devolución de garantías de cumplimiento



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección VIII: Contrato y orden de inicio

- Contrato
- Formalización del contrato
- Orden de inicio de la ejecución contractual



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

- Sección IX: Responsabilidad de unidades solicitantes
- Unidades solicitantes en el trámite de las contrataciones.



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección X: Procedimiento para ampliar contrataciones

- Ampliar contrataciones



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección XI: Cambio en la forma de pago en contrataciones adjudicadas

- Cambio de forma de pago



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección XII: Prórrogas en el Plazo de Entrega

- Prórrogas en el plazo de entrega



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección XIII: Custodia de Garantías de Cumplimiento

- Manejo de control de garantía



Título II

Capítulo I Contratación administrativa

Sección XIV: Procedimientos y órganos competentes en casos de recursos

- Recurso de objeción contra el cartel de las licitaciones públicas y abreviadas.



Título II

Capítulo II Departamento de proveeduría

- Competencia para la tramitación de los procedimientos de contratación
- Estructura organizativa del Departamento de Proveeduría
- Funciones generales del encargado (a) del Departamento de Proveeduría



Título II

Capítulo II Departamento de proveeduría

Sección I: Unidad de Contrataciones Directas

- Disposiciones Generales
- Competencias



Título II

Documentos del expediente

Sección II: Expediente de contratación

- Documentos mínimos que debe contener del expediente de contratación.



Título II

Capítulo II Departamento de proveeduría

Sección II: Unidad de Licitaciones

- Disposiciones Generales
- Competencias



Título II

Capítulo II Departamento de proveeduría

Sección III: Unidad de Trámite y Control

- Disposiciones Generales
- Competencias



Título II

Capítulo II Departamento de proveeduría

Apartado I: Perfeccionamiento, formalización y refrendo de las contrataciones administrativas

- Refrendo de contratos
- Contratos
- Estructura y contenidos del contrato
- Formalización del contratos



Título II

Capítulo II Departamento de proveeduría

Apartado II: Compras al exterior

- Inicio de la actividad
- Funciones de Compras al Exterior
- Exoneracion.
- Trámite de pago por servicios.
- Cumplimiento cottractual



Título II

Capítulo II Departamento de proveeduría

Sección IV: Unidad de Administración de materiales

- Disposiciones Generales
- Competencias



Título II

Capítulo II Departamento de proveeduría

Apartado I: Recepción de bienes

- Inicio de la actividad
- Verificación
- Recepción provisional de bienes con características especiales
- Recepción de bienes con características comunes
- Requisitos del acta de recibo o acta prelimina
- Entrada de materiales al inventario



Título II

Capítulo II Departamento de proveeduría

Apartado I: Recepción de bienes

- Trámite de la entrada de materiales
- Requisitos de fórmula "Salida de materiales"
- Tramitación de la salida de materiales
- "Orden de pago"



Título II

Capítulo II Departamento de proveeduría

Apartado II: Registro de inventario físico

- Toma física de inventarios



Título III

Comisión permanente de licitaciones



Título III

Capítulo único

- Objeto específico de la comisión de licitación permanente.
- Integración de la comisión
- Miembros fijos de la Comisión Permanente de Licitaciones.
- Fundamento jurídico de la comisión
- Funciones de la comisión
- Secretario de la comisión



Título III

Capítulo único

- Quórum
- Minuta
- Recomendaciones de la comisión no tendrán carácter vinculante



Título IV

Fiscalización de la ejecución contractual por parte de las unidades ejecutoras y procedimientos en caso de incumplimiento



Título IV

Capítulo único

- Fiscalización de la ejecución contractual por parte de las unidades solicitantes
- Responsabilidades sobre la fiscalización contractual



Título V Resolución y rescisión del contrato



Título V

Capítulo único

- Trámite administrativo ante resolución contractual
- Trámite administrativo ante rescisión contractual



Título VI Reajuste de precios



Título VI

Capítulo único

- Reajuste de precios
- Aspectos a considerar en el trámite de los reajustes
- Trámite de solicitud





Título VII Asesoría Legal



Título VII

Capítulo único

- Competencias





Título VIII Régimen sancionatorio a los servidores



Título VIII

Capítulo único

- De las sanciones





Muchas gracias

Una vez finalizada la presentación y debido a que no se realizan preguntas por parte de los miembros de Junta Directiva, los expositores se retiran de la sesión virtual a las 16:08 horas.

Se resuelve

Acuerdo:

- 4.1 Se aprueba el Reglamento Interno de Contratación Administrativa presentado por la Proveeduría y se instruye a la administración a realizar las acciones correspondientes para su firma y publicación.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO QUINTO.

Solicitud prórroga sin goce salarial Iliana Madriz Alvarado.

Se pospone el tema para una próxima sesión.

ARTICULO SEXTO.

Informe AI-INF-AO-2020-09. Análisis de la Gestión de Fiscalización Técnica Vehicular.

Se pospone el tema para una próxima sesión, debido a fallos técnicos en la comunicación, que impidió apreciar la exposición del Señor Auditor Interno.

ARTICULO SEPTIMO.

Asuntos de la Presidencia.

- **Oficio DM-2020-1978. Despacho del Ministro. Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Al ser las 16:30 horas, el Arq. Eduardo Brenes Mata le cede la palabra al Ing. Edwin Herrera Arias, para que presente el oficio DM-2020-1978.

A continuación se adjunta oficio:

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Despacho del Ministro

San José, 22 de mayo de 2020

Al contestar refiérase al número:
DM-2020-1978

Señor
Eduardo Brenes Mata
Viceministro de Transportes
S.D.

Estimado señor:

Este Despacho lo saluda cordialmente. Ante el advenimiento del plazo de vencimiento del contrato de concesión del servicio público de revisión técnica vehicular entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la empresa RITEVE S y C., el Ministerio debe estar debidamente preparado e informado sobre la futura contratación de estos servicios y, para ello, se requiere que el proceso sea debidamente planificado, transparente y teniendo en consideración la experiencia acumulada en los aspectos técnicos y legales, para la toma de decisiones al más alto nivel jerárquico, teniendo en consideración los siguientes elementos:

1.-Que con fecha 29 de mayo del 2001, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, suscribió el contrato con la empresa RITEVE S y C, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública Internacional 02-98. (Véase detalles en La Gaceta N° 234 del 02 de diciembre de 1999).

2.-Como resultado de dicha adjudicación y suscripción del contrato, la Contraloría General de la República mediante oficio No. 7168, DI-AA-1793 del 28 de junio de 2001, refrendó el contrato suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y Transportes y los representantes legales del Consorcio RITEVE S y C, por un periodo de 10 años, el cual podía ser prorrogado por el mismo plazo por única vez.

3.-La empresa RITEVE S y C inició operaciones oficiales de revisión técnica vehicular el 15 julio del 2002, de acuerdo con los términos del contrato refrendado por la Contraloría General de la República. En el año 2012 se concedió una prórroga hasta el 15 de julio del año 2022, igualmente refrendada por la Contraloría General de la República.



Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Despacho del Ministro

DM-2020-1978
Página 2 de 3

4.-En virtud de que estamos a veinticinco meses del vencimiento de la concesión de revisión técnica vehicular con la empresa RITEVE S y C, es conveniente y oportuno que nuestros despachos adopten medidas preventivas que el principio de transparencia demanda, para que este servicio público se preste de manera normal y eficiente, de manera que no surjan interferencias innecesarias, inesperadas y sorpresivas, que vengán a alterar la planificación futura de la prestación de este servicio público, motivo por el cual se deben extremar los controles internos de la información que sobre el particular se esté solicitando y generando, sin las debidas autorizaciones que el ligamen contractual que está inmerso en esta actividad corresponden al máximo jerarca institucional.

5.- Que, en vista de lo anterior, como Ministro Rector del Sector Transportes emite el siguiente lineamiento al Despacho del Viceministro de Transporte y Seguridad Vial, para que toda solicitud de información interna o externa sobre el servicio de revisión técnica vehicular sea concentrada en ese Despacho e informar cuando corresponda a este Despacho Ministerial, a efecto de salvaguardar el interés público y el control interno sobre ese servicio público.

6.-De igual manera, toda información y planificación del futuro proceso de concurso público de la RTV, debe partir del principio constitucional de no regresión, a efecto de no festinar los procesos técnicos, administrativos y logros ambientales alcanzados por el país en materia de RTV, en ese sentido nos dice la doctrina y la Sala Constitucional lo siguiente:

“...El Principio de no regresión implica necesariamente una obligación negativa de no hacer. De esta forma, el nivel de protección ambiental ya alcanzado debe ser respetado, no disminuido sino incrementado. La principal obligación que conlleva su correcta aplicación es precisamente la de no retroceder, no afectar los umbrales y estándares de protección ambiental ya adquiridos, no derogar o modificar normativas vigentes en la medida que esto conlleve disminuir, menoscabar o de cualquier forma afectar negativamente el nivel actual de protección. Por ello, la prohibición de que regresividad funciona como una garantía sustantiva que protege a los titulares de derechos frente a normas o políticas regresivas, vedando al Estado el “dar un paso hacia atrás” ...” (...). En esta línea, el voto 2013-10158, reitera el carácter de principio constitucional a la no regresión relacionándolo con los principios precautorio, objetivación de la tutela ambiental y de progresividad, pero además en esta ocasión, lo elevó al rango de parámetro de constitucionalidad, al disponer que toda regresión deviene en inconstitucional...” (Véase: Peña, Mario, El Principio de no regresión, Revista Judicial, Costa Rica, Nº 117, setiembre, 2015).



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Teléfonos: (506) 2523-2600
(506) 2523-2012
Fax: (506) 2255-0242
www.mopt.go.cr

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Despacho del Ministro

DM-2020-1978
Página 3 de 3

Por lo tanto, como Ministro Rector del Sector Transportes y máximo Jerarca Institucional, instruye al Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, Arq. Eduardo Brenes Mata, para que comunique formalmente al Consejo de Seguridad Vial y a todas las dependencias internas del MOPT, así como las dependencias externas a éste relacionadas con la RTV, que toda información relacionada con la revisión técnica vehicular solicitada al concesionario del servicio público RITEVE S y C, sea canalizada a través del Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial, quien designará al órgano o funcionario bajo su jerarquía, para que centralice toda la información correspondiente a la revisión técnica vehicular y el futuro proceso de concurso público de RTV que regirá a partir del año 2022, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene el Órgano Fiscalizador del COSEVI.

Atentamente,

RODOLFO
MENDEZ
MATA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RODOLFO MENDEZ
MATA (FIRMA)
Fecha: 2020.05.22
15:28:34 -06'00'

Rodolfo Méndez Mata
MINISTRO

C: Olman Elizondo Morales, Viceministro.
Tomás Figueroa Malavassi, Viceministro
Beryn Mejía Vargas, Director Jurídico del MOPT
Andrés Muruais, Country Manager RITEVE S y C
Rafael Chan Jaén, Director División de Transportes
Archivo



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Teléfonos: (506) 2523-2600
(506) 2523-2012
Fax: (506) 2255-0242
www.mopt.go.cr

Se resuelve

Acuerdos:

- 7.1 Se da por recibido el oficio DM-2020-1978 suscrito por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que coordine conjuntamente con el Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial, todo lo atinente a la revisión técnica y el asunto que concluirá con dicho proceso a partir del año 2022.
- 7.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que presente en la próxima sesión, un informe sobre los avances y procesos que se han realizado en sus diferentes etapas para la futura contratación del servicio de inspección técnica vehicular.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

No existen asuntos de Directores de Junta Directiva.

ARTICULO NOVENO

Asuntos de Director Ejecutivo.

- **Oficio DVT-DGPT-2020-1057.**

A continuación el Director Ejecutivo el Ing. Edwin Herrera Arias, presenta ante los señores miembros de Junta Directiva, el oficio DVT-DGPT-2020-1057, en donde se solicita dejar sin efecto la solicitud de audiencia por parte de la Dirección General de Policía de Tránsito.

Se adjunta oficio:



DIVISION DE TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO

DVT-DGPT-2020-1057

26 de mayo de 2020

Ingeniero
Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

Licenciada
Sofía Varela Zúñiga
Secretaria de Actas
Junta Directiva, Consejo de Seguridad Vial

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo;

En atención al oficio N° DE-2020-2524 de fecha 25 de los corrientes, donde hacen del conocimiento de este Despacho, indicaciones de la Junta Directiva del COSEVI por medio del oficio N° JD-2020-0300 de la Sesión Ordinaria 3000-20, celebrada el 20 de mayo del 2020, mediante el cual solicitan información más detallada en relación a la audiencia solicitada por medio del oficio N° DVT-DGPT-2020-1022.

Por lo antes expuesto, con todo respeto, se indica que se declina la solicitud de audiencia, por lo cual se agradece la atención a la solicitud planteada.

Sin más por el momento, quedo a sus ordenes.

Atentamente,

ALBERTO
BARQUERO
ESPINOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALBERTO
BARQUERO ESPINOZA
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.26
11:45:14 -06'00'

Firmado por: Alberto Barquero Espinoza
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional



Teléfono: 25233300-1016
Fax: 25233300-1015
Correo electrónico: abarquee@mopt.go.cr



DIVISION DE TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO

26 de mayo 2020
DVT-DGPT-2020-1057
Pág. 2 / 2

Lic. Alberto Barquero Espinoza
Subdirector General de la Policía de Tránsito

Documento interno N° 522106
Fecha: 26 de mayo de 2020

CI Lic. German Marin Sandí, Director General de la Policía de Tránsito
Sra. Lucía Vargas Castillo, Oficinista, Despacho del Director General de la Policía de Tránsito

JAG



Teléfono: 25233300-1016
Fax: 25233300-1015
Correo electrónico: abarquee@mopt.go.cr

Se resuelve

Acuerdo:

9.1 Se tiene por conocido el oficio DVT-DGPT-2020-1057 y se toma nota del mismo.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DECIMO.

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes

Se cierra la sesión virtual a las 17 con 04 horas.